



Asamblea General

Distr. general
16 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005

Programa 24

Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo

1. La preparación, el formato y el contenido del plan de mediano plazo y sus revisiones se rigen por el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8).
2. En el párrafo 4.3 del Reglamento se establece, entre otras cosas, que el plan de mediano plazo se revisará según sea menester cada dos años para incorporar los cambios necesarios en los programas y que las revisiones que se propongan serán tan detalladas como sea necesario para incorporar las consecuencias para los programas de las resoluciones y decisiones que hayan sido aprobadas por los órganos intergubernamentales y conferencias internacionales desde la aprobación del plan.
3. Las revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 2002-2005, que se presentan en el anexo, son las siguientes: modificación de la orientación general (párrafos 24.1 y 24.2), del subprograma 2 (párrafo 24.10) y el subprograma 3 (párrafo 24.14).
4. El plan de mediano plazo para el período 2002-2005 fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000, y publicado con la signatura A/55/6/Rev.1. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 figura en los documentos A/56/6 y Corr.1 y Add. 1 y 2 (Introducción, Secciones 1 a 33 y Secciones de ingresos 1 a 3). La Asamblea General los revisó y aprobó en sus resoluciones 56/253 y 56/254, de 24 de diciembre de 2001.
5. En el proyecto de revisiones, las partes que deben añadirse al texto figuran en negrita y las que han de suprimirse aparecen tachadas. La explicación de los cambios se presenta en cursiva entre corchetes.



Anexo

Proyecto de revisiones del programa 24, Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo

Orientación general

24.1 Los objetivos generales del programa son colaborar con los procesos intergubernamentales de la Organización, mediante la prestación de servicios eficaces de apoyo de la Secretaría a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria y sus órganos subsidiarios, así como a diversas conferencias y reuniones especiales celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y aumentar la eficacia y eficiencia de la Organización en la gestión de los recursos administrativos, financieros y humanos. El mandato básico se deriva de los artículos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente los Artículos 8, 17, 97, 100 y 101. Además, proporcionan la base para la ejecución del programa el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Estatuto y el Reglamento del Personal, el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8), así como las resoluciones de la Asamblea General 41/213, 42/211 y las resoluciones anuales sucesivas sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, **así como** las resoluciones de la Asamblea 52/12 A y B, 52/220, ~~53/221~~, **55/231, 55/258** y otras resoluciones pertinentes. [*Adición de nuevos mandatos*]

24.2 La estrategia general del Departamento de Gestión para cumplir los objetivos del programa se basa en el programa de reforma del Secretario General aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 52/12 B y 52/220 y otras resoluciones y decisiones pertinentes. El Departamento se propone aumentar la capacidad de la Secretaría para ejecutar los programas aprobados, **en particular mediante la introducción de la presupuestación basada en los resultados como instrumento de gestión para lograr una mayor responsabilidad y capacidad de rendición de cuentas en la ejecución de los programas y presupuestos**. Se seguirá intentando simplificar los procedimientos, siempre que sea posible y sin que se afecte desfavorablemente la calidad general de los servicios que se han de prestar, en particular con

un aumento progresivo de la capacidad tecnológica de la Secretaría, por ejemplo, mediante la determinación de cómo y dónde se pueden realizar las operaciones con mayor eficacia y dejar que los encargados de la gestión central se concentren en la formulación de políticas, orientación y vigilancia de la aplicación. Se prestará atención al fortalecimiento de los servicios comunes y conjuntos actuales y a la ampliación y desarrollo de servicios comunes y conjuntos nuevos entre las organizaciones de las Naciones Unidas cuando resulte el medio más eficaz para la prestación de servicios de apoyo. En ese contexto, se adoptarán medidas concretas para reforzar los servicios comunes que presta la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi. [*Actualizado para tener en cuenta las resoluciones de la Asamblea General 55/231 y 55/258*]

Subprograma 2 Planificación de programas, presupuesto y contaduría general

Estrategia

24.10 La responsabilidad sustantiva del subprograma recae en la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, que cuenta con el apoyo de dependencias orgánicas conexas de las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi. Durante el período que abarca el plan, la atención se centrará en la mejora de las políticas presupuestarias y contables y el fortalecimiento sistemático de la aplicación y administración, por la Secretaría, del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, y otras políticas y directrices pertinentes para velar por la utilización eficiente de los recursos de la Organización. Se seguirá mejorando la aplicación de los mandatos legislativos mediante planes y presupuestos por programas y la aplicación del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas de presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de

evaluación en relación con el presupuesto ordinario, los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, los presupuestos de los tribunales internacionales y los recursos extrapresupuestarios **mediante la introducción de la presupuestación basada en los resultados** con el fin de facilitar la eficacia en la gestión, ejecución, vigilancia y evaluación de las actividades y la utilización de los recursos de la Organización. También se adoptarán medidas para velar por la exactitud y puntualidad del cumplimiento de las obligaciones financieras de la Organización, de total conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Organización, en la reunión, el registro y el procesamiento de datos financieros pertinentes y en el mejoramiento del control financiero y la transparencia en la presentación de estados financieros y cuentas de la Organización a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Se harán intentos especiales por aprovechar plenamente las posibilidades del Sistema Integrado de Información de Gestión mediante la capacitación del personal y la preparación de informes analíticos con el propósito de descubrir oportunidades para prestar mejor servicio a los usuarios y sin demoras indebidas. *[Actualizado para tener en cuenta la resolución 55/231 de la Asamblea General]*

función de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos como autoridad central encargada de la formulación de políticas, la planificación y la supervisión. **De conformidad con las decisiones de la Asamblea General que figuran en su resolución 55/258, la Oficina concentrará la atención en cuestiones relacionadas con el mejoramiento de la rendición de cuentas y el aumento de la responsabilidad en la reforma de la gestión de los recursos humanos, así como la solidez de los mecanismos de supervisión y control, formulando nuevos criterios de movilidad de los funcionarios que beneficien al máximo a la Organización y simplificando más los procedimientos de contratación y colocación.** La Oficina garantizará el pleno cumplimiento de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General relativas a la gestión de recursos humanos. Asimismo, se seguirá prestando atención al perfeccionamiento del sistema interno de justicia. *[Actualizado para tener en cuenta la resolución 55/258 de la Asamblea General]*

Subprograma 3 Gestión de recursos humanos

Estrategia

24.14 La responsabilidad del subprograma corresponde a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que cuenta con el apoyo de las dependencias orgánicas pertinentes de las oficinas de las Naciones Unidas fuera de la Sede. Durante el período que abarca el plan, la estrategia se centrará, en particular, en políticas globales, rápidas y sistemáticas de contratación, colocación y perspectivas de carrera; planificación estratégica; fomento de la competencia y los conocimientos; condiciones mejoradas de servicio; creación progresiva y puesta en marcha de un sistema de reconocimiento del rendimiento del personal; y un mecanismo debidamente diseñado de rendición de cuentas y responsabilidad del personal a todos los niveles. A fin de delegar en los jefes de departamentos y oficinas la autoridad para desempeñar funciones administrativas relativas a la gestión de recursos humanos, se establecería un mecanismo de rendición de cuentas bien diseñado de conformidad con la resolución 53/221 de la Asamblea General y se mantendrá y fortalecerá la

Mandatos legislativos

Subprograma 1

Servicios de gestión

Resoluciones de la Asamblea General

- ~~54/249~~ Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001
- 55/231** Presupuestación basada en los resultados
- 56/253** Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Subprograma 2

Planificación de programas, presupuesto y contaduría general

Resoluciones de la Asamblea General

- ~~54/249~~ Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001
- 55/231** Presupuestación basada en los resultados
- 56/253** Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Subprograma 3

Gestión de recursos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

- ~~53/221~~ Gestión de los recursos humanos
- ~~54/139~~ Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría
- ~~54/249~~ Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001
- 55/258** Gestión de los recursos humanos
- 56/127** Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas
- 56/253** Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Subprograma 4

Servicios de apoyo

Resolución de la Asamblea General

- ~~54/14~~ Reforma del régimen de adquisiciones
- 55/232** Prácticas de contratación externa
- 55/247** Reforma del régimen de adquisiciones
- 56/253** Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003